

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Consultado el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se verificó que el presente asunto fue conocido con anterioridad por el despacho del Honorable Magistrado Manuel Antonio Burbano Goyes. En consecuencia, es necesario aplicar lo previsto en el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970<sup>1</sup>.

Por lo tanto, SE DISPONE:

Por conducto de Secretaría, remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Manuel Antonio Burbano Goyes para lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
Magistrado

AFAG

---

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 19. Para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas: (...)3. Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente."